



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose el expediente al Despacho se **ORDENA TENER** para todos los efectos notificado al demandado LUIS EDUARDO NAVARRO BARBOSA, del mandamiento de pago proferido, conforme a los lineamientos del Art. 8 del Decreto 806 de 2020, diligencia que se entiende surtida el 09 de septiembre de 2021, conforme da cuenta el archivo PDF No.16 del presente expediente digital.

De otro lado y en cuanto refiere a la diligencia de notificación del demandado MAURICIO OVIEDO VARON, realizada el 24 de agosto de 2021, el Juzgado **NO LA TENDRA EN CUENTA** y **ORDENA REHACERLA**, toda vez que revisado los anexos remitidos, se advierte que no le fue enviado el poder otorgado por el demandante al apoderado judicial, actuación que desconoce lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, que señala “...*Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio...*”, de manera que al ser el poder parte de los anexos de la demanda, debió haberse remitido al por notificar, pero como ello no ocurrió, no puede tenerse como válida dicha diligencia, ello a efectos de evitar futuras nulidades, por lo que se **REQUIERE** a la parte actora para que realice nuevamente la diligencia en mención.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.29 del 29 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2dc67acf43a8f3432f013d2d954de01d6131c1b4addb81b10243d9509a83ede**

Documento generado en 28/03/2022 01:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>